

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de MARZO 2020.

Tema: Gastos de campaña

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	02/03/2020	INFOMEX	26/03/2020	17 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "ver archivo adjunto (solicitud ingresos y egresos de campañas): Por medio de la presente, solicito información sobre cada uno de los ingresos y gastos de campaña para cada candidato de los que el Instituto disponga. Es decir, solicito un concentrado de los ingresos (por ejemplo, por aportaciones de partidos nacionales, aportaciones de simpatizantes, aportaciones de militantes, etc.), y egresos (por ejemplo, pinta de bardas, impresión de panfletos, publicidad en para buses, etc.) de campañas políticas a nivel candidato para todos los años y procesos electorales (ordinario/extraordinario) de los que el Instituto disponga (incluidos, particularmente, los procesos electorales ocurridos antes del año 2015). De igual manera, por favor incluir toda información que disponga el Instituto que no haya sido mencionada hasta ahora y sea relevante para esta solicitud. Una observación de dicha base de datos sería, por ejemplo:"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de: 1.- La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, y toda vez que con fecha 31 de diciembre de 2019 la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó su renuncia con efectos al 01 de enero de 2020, quien da respuesta a su solicitud de información es el Secretario Ejecutivo de este Instituto a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0597/2020, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1), y a través del cual remite en formato pdf 25 (veinticinco) archivos que contienen la información como fue generada en su momento (Anexos 2 al 26). 2.- La Unidad Técnica de Fiscalización, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/UTF-0095/2020, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 27). NOTA: Debido al número de archivos anexos a esta respuesta, se hace necesaria la entrega de los mismos en varios correos electrónicos. (Los archivos de la respuesta se fue en 11 correos electrónicos)

Tema: Topes de gastos de campaña

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	02/03/2020	INFOMEX	26/03/2020	17 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "ver archivo adjunto (solicitud de información sobre tope de gastos de campaña): Por medio de la presente, solicito información sobre topes de gastos de campaña para cada proceso electoral y cada municipio de los que el Instituto disponga. Es decir, solicito un concentrado de los topes de gasto de campaña a nivel municipio para todos los cargos a elección, años y procesos electorales (ordinario/extraordinario) de los que el Instituto disponga (incluidos, particularmente, los procesos electorales ocurridos antes del año 2015). De igual manera, por favor incluir toda información que disponga el Instituto que no haya sido mencionada hasta ahora y sea relevante para esta solicitud. Una observación de dicha base de datos sería, por ejemplo:"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de: 1.- La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, y toda vez que con fecha 31 de diciembre de 2019 la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó su renuncia con efectos al 01 de enero de 2020, quien da respuesta a su solicitud de información es el Secretario Ejecutivo de este Instituto a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0541/2020, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1). 2.- La Unidad Técnica de Fiscalización, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/UTF-0096/2020, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 2). Aunado a la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización puede consultar el histórico de los Topes de Gastos bajo el siguiente link: <https://www.iee-puebla.org.mx/index.php?Categoria=topesgastosprecam>

Tema: Plebiscito y referéndum

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	02/03/2020	INFOMEX	02/03/2020	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicito me informen si desde la creación de este organismo electoral han realizado algún plebiscito, referéndum, revocación de mandato, consulta popular o cualquier otro tipo de instrumento de participación ciudadana, y de ser así me precisen sobre qué tema trató y la fecha en que se llevó a cabo, Gracias"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informar que por Decreto aprobado el 29 de Septiembre de 2000 por el H. Congreso del Estado y publicado el 02 de octubre del mismo año, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado, en este sentido se informa lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "Solicito me informen si desde la creación de este organismo electoral han realizado algún plebiscito, ..., y de ser así me precisen sobre qué tema trató y la fecha en que se llevó a cabo", nos permitimos informarle que, desde la creación de este Instituto se ha llevado a cabo por el mismo un proceso plebiscitario, toda vez que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2019, aprobó el acuerdo identificado con el número CG/AC-033/19, a través del cual declaró el inicio de los Plebiscitos 2019, convocando a la renovación de las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza en el municipio de Puebla, de San Luis Temalacayuca en el municipio de Tepanco de López y Santa María Moyotzingo perteneciente al municipio de San Martín Texmelucan, cuya jornada plebiscitaria se realizó el día 01 de diciembre de 2019. Derivado de lo anterior, se habilitó en la página de internet institucional un banner que contiene toda la información generada en dichos plebiscitos, y al cual puede tener acceso a través del link: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=plebiscitos19> 2.- En lo que se refiere a su pregunta "Solicito me informen si desde la creación de este organismo electoral han realizado algún ..., referéndum, revocación de mandato, consulta popular ... y de ser así me precisen sobre qué tema trató y la fecha en que se llevó a cabo, Gracias", nos permitimos informarle que desde la creación del Instituto Electoral del Estado a la fecha no se ha celebrado referéndum, revocación de mandato ni consulta popular alguna. 3.- En lo que se refiere a su pregunta "Solicito me informen si desde la creación de este organismo electoral han realizado algún ... o cualquier otro tipo de instrumento de participación ciudadana, y de ser así me precisen sobre qué tema trató y la fecha en que se llevó a cabo", le informamos que el voto en elecciones populares constituye otro de los mecanismos de participación ciudadana y corresponde al Instituto Electoral del Estado su aplicación, tal como lo dispone el artículo 7 tercer párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece: "La organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes aplicables. " Derivado de lo anterior, le informamos los Procesos Electorales realizados por este Instituto desde su creación a la fecha: PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2001: Fecha de la jornada electoral: 11 noviembre 2001 PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2002: Fecha de jornada electoral: 30 junio 2002 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2004: Fecha de la jornada electoral: 14 noviembre 2004 PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2005: Fecha de jornada electoral: 29 mayo 2005 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2007: Fecha de la jornada electoral: 11 noviembre 2007 PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2008: Fecha de jornada electoral: 01 junio 2008 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010: Fecha de la jornada electoral: 04 julio 2010 PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2011: Fecha de jornada electoral: 03 julio 2011 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013:

Fecha de la jornada electoral: 07 julio 2013 PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014: Fecha de jornada electoral: 06 julio 2014 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016: Fecha de la jornada electoral: 05 junio 2016 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018: Fecha de la jornada electoral: 01 de julio 2018 No omitimos mencionar que: PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2019: La jornada electoral tuvo verificativo el día 02 de junio 2019, sin embargo, con fecha 06 de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió sobre su facultad de asunción respecto del Proceso Electoral Extraordinario 2019 en Puebla, atrayendo en su totalidad dicho proceso electoral, a través de la Resolución identificada con el número “INE/CG40/2019 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EJERCE ASUNCIÓN TOTAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE INE/SE/AS02/2019 E INE/SE/AS-03/2019 ACUMULADO”, la cual puede ser consultada bajo el link: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101941/CG2ex201902-06-rp-1.pdf>

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	02/03/2020	Medio electrónico	03/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "eleccion ayuntamientos 2018, requiero resultados totales por candidato en el municipio de san pedro cholula"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que los resultados obtenidos en el Proceso Electoral 2017-2018 en lo que se refiere al Ayuntamiento de San Pedro Cholula, se encuentran publicados en la página de internet del Instituto www.ieepuebla.org.mx, del lado izquierdo existe un banner relativo al Histórico de los Procesos Electorales del Estado de Puebla <https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=histProcesosNew> (Dar Ctrl/click), - Buscar en el apartado de • Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. , que remite a la siguiente liga: https://www.ieepuebla.org.mx/proceso18_1.html (Dar Ctrl/click),

- Ir al apartado de Resultados y Declaración de Validez de la Elección. (Dar Ctrl/click), y en el rubro de CONCENTRADO DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO Concentrado de Cómputo de la Elección de Ayuntamientos por Partido Político (Dar Ctrl/click), mismo que pueden consultar bajo la siguiente liga: https://www.ieepuebla.org.mx/2018/resultados/R_AYUNTAMIENTOS_PP_.pdf (Dar ctrl+clie) El link mencionado le permitirá descargar un archivo en formato pdf, en la hoja 4 se encuentran los resultados del Distrito 18 de San Pedro Cholula, por partido. Por último, no omitimos mencionar que el listado de candidatos se encuentra publicado en la página de internet

institucional y puede ser consultado bajo la liga: <https://www.iese-puebla.org.mx/2018/procesoelectoral/candidaturas/AYUN091118.pdf>, San Pedro Cholula se encuentra de la página 216 a la 220.

Tema: Copias certificadas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	02/03/2020	Directa	17/03/2020	9 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "2 copias certificadas de la planilla ganadora de elección popular de 1999-2002 por el Partido Político PRI, en el municipio de Xicotepec, Puebla, donde aparece mi nombre como Regidor"

Respuesta: Por este medio nos permitimos enviarle el Oficio No. UT-SOL-004/2020, escaneado en formato pdf para su consulta, mismo que contiene la respuesta a su solicitud de fecha tres de marzo del presente año.

Tema: Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	05/03/2020	INFOMEX	06/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicito la información respecto al nombre y partido político de los candidatos a los siguientes cargos de elección popular para las próximas elecciones de 2021 en el Estado de Puebla 15 diputados federales 26 diputados locales Presidentes municipales de: Tehuacán San Andrés Cholula Atlixco San Pedro Cholula Amozoc Cuautlancingo Huauchinango Teziutlán Zacatlán Xicotepec Tepeaca Izúcar de Matamoros Tecamachalco Huejotzingo"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece, en el segundo párrafo del artículo 79, lo siguiente: "Artículo 79 El Consejo General será el órgano superior de dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de

legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto. El Consejo General se reunirá entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo al de la jornada electoral para declarar el inicio del proceso electoral.” Derivado de lo anterior se desprende que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021 dará inicio de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento señalado, y será hasta entonces que se den las convocatorias correspondientes, incluyendo la de Candidatos, es por lo anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones que se realicen en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx a partir de la fecha comentada. Por último, le informamos que en lo que se refiere a cargos federales, son competencia del INE y no de este Órgano Local, por lo que le sugerimos consultar directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> En este sentido, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx

Tema: Constancia de mayoría

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	05/03/2020	Directa	06/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Proporcionar la información respecto a la CONSTANCIA DE MAYORÍA que acredite al C. VICTOR MANUEL IGLESIAS PARRA como PRESIDENTE MUNICIPAL del Municipio de Zautla, Estado de Puebla"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en a tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Técnica del Secretariado, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DTS-0214/2020, mismo que nos permitimos remitir escaneado en formato pdf para su consulta, y a través del cual remite en copia certificada la información solicitada por usted. Por este medio le enviamos el escaneo en formato pdf de la constancia de la planilla electa de miembros de ayuntamiento del municipio de Zautla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 4 con cabecera en Zacapoaxtla, en la cual se acredita al C. Victor Manuel Iglecias Parra como Presidente Municipal. No omitimos mencionar que la Constancia mencionada en el párrafo anterior fue remitida en ORIGINAL vía servicio de paquetería con fecha seis de marzo del año en curso, como anexo al Oficio UT-SOL-003-2020 que también ha sido remitido en original, por lo que le pedimos sea tan amable de confirmar de recibido dicha documentación.

Tema: Información de Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	09/03/2020	INFOMEX	20/03/2020	8 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicito atentamente la siguiente información El nombre de TODOS los candidatos a puestos de elección popular que se hayan registrado en esta institución, el cargo al que aspiraban, la fecha de la elección y el municipio o la demarcación de estos comicios entre los años 1996 y 2020 que se encuentren dentro de sus registros. Consideraciones 1.Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 párrafo 5 y 132 segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV 2.Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución."

Respuesta: RESPUESTA PARCIAL: Con fecha 10/03/20 se dio respuesta parcial: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su requerimiento "entre los años 1996 y ...", al respecto nos permitimos informarle que en el año 2000 mediante Decreto, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado, dicho se encuentra publicado en la página de internet del Instituto y puede ser consultado bajo el link: <http://iee-puebla.org.mx/archivos2014/transparencia/DECRETOCREACION.pdf> Es por lo anterior que este Instituto cuenta con información pública a partir de su creación, y no de años anteriores a la misma. Anterior a la creación de este Instituto, las funciones electorales correspondían a la extinta Comisión Estatal Electoral en sus dos etapas, es por esta razón que para obtener la información que es de su interés, le orientamos a dirigir su solicitud al Archivo General del Estado de Puebla, y puede hacerlo a través del link: <http://archivogeneraldeestado.puebla.gob.mx/es/contacto> , toda vez que esta Instituto no cuenta con dicha información, por haber sido anterior a su creación. También nos permitimos remitir a usted el correo electrónico de la Lic. Rosa María Báez Sánchez, quien es la Jefa del Departamento de Archivos Municipales del Archivo General del Estado, siendo éste: rosama.gob@hotmail.com 2.- Ahora bien, en lo que se refiere a su pregunta "El nombre de TODOS los candidatos a puestos de elección popular que se hayan registrado en esta institución, el cargo al que aspiraban, la fecha de la elección y el municipio o la demarcación de estos comicios entre los años ...y 2020", al respecto nos permitimos proporcionarle la información como fue generada en su momento, y que puede ser consultada a través de las siguientes ligas: a.- PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2001: Con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por lo que en cuanto tengamos una respuesta se la haremos llegar por este medio. Fecha de la jornada electoral: 11 noviembre 2001 b. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2004: ■ 2004 Candidatos a Gobernador del Estado de Puebla. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2004 Candidatos a Miembros de los 217 Ayuntamientos. (Dar ctrl+clic para visualizar)

■ 2004 Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2004 Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional. (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de la jornada electoral: 14 noviembre 2004

c. PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2005: Elección Extraordinaria 2005 Candidatos a miembros del municipio de Santa Inés Ahuatempan. (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de jornada electoral: 29 mayo 2005 d. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2007: ■ 2007 Candidatos a Miembros de los 217 Ayuntamientos. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2007 Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2007 Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2007 Sustituciones de Candidatos a Miembros de los 217 Ayuntamientos. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2007 Sustituciones de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa. (Dar ctrl+clic para visualizar) ■ 2007 Sustituciones de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional. (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de la jornada electoral: 11 noviembre 2007 e. PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2008: 2008 Candidatos a Miembros del Ayuntamiento de General Felipe Ángeles para la Elección Extraordinaria de este municipio perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco. (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de jornada electoral: 01 junio 2008 f. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010: 2009-2010 ENCARTE DEL LISTADO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR: Gobernador, Miembros de los Ayuntamientos, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010. (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de la jornada electoral: 04 julio 2010 g. PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2011: 2011 Listado de Candidatos a cargos de elección popular postulados por los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil once (con corte al veintiuno de junio de dos mil once). (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de jornada electoral: 03 julio 2011 h. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013: LISTADO FINAL DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS (con corte al 5 de Julio de 2013, incluye todas las sustituciones aprobadas por el Consejo General). (Dar ctrl+clic para visualizar)

Fecha de la jornada electoral: 07 julio 2013 i. PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014: LISTADO DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAJETE (aprobado por el Consejo General el 02 de julio de 2014). (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de jornada electoral: 06 julio 2014 j. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016: REPORTE DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016, GENERADO EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (CORTE AL 16 DE ABRIL DE 2016). (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de la jornada electoral: 05 junio 2016 k. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018: LISTADO DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS (que incluye rectificación de fecha de 12 de noviembre de 2018) (Dar ctrl+clic para visualizar) LISTADO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA (que incluye sustituciones aprobadas por el Consejo General el 28 de junio de 2018) (Dar ctrl+clic para visualizar) LISTADO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (que incluye sustituciones aprobadas por el Consejo General el 28 de junio de 2018) (Dar ctrl+clic para visualizar)

LISTADO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO (que incluye la cancelación aprobada por el Consejo General el 25 de mayo de 2018). (Dar ctrl+clic para visualizar) Fecha de la jornada electoral: 01 de julio 2018 I. PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2019: La jornada electoral tuvo verificativo el día 02 de junio 2019, sin embargo, con fecha 06 de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió sobre su facultad de asunción respecto del Proceso Electoral Extraordinario 2019 en Puebla, atrayendo en su totalidad dicho proceso electoral, a través de la Resolución identificada con el número “INE/CG40/2019 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EJERCE ASUNCIÓN TOTAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE INE/SE/AS02/2019 E INE/SE/AS-03/2019 ACUMULADO”, la cual puede ser consultada bajo el link:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101941/CG2ex201902-06-rp-1.pdf> m. PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2020-2021: Al respecto nos permitimos informarle que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece, en el segundo párrafo del artículo 79, lo siguiente: “Artículo 79 El Consejo General será el órgano superior de dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto. El Consejo General se reunirá entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo al de la jornada electoral para declarar el inicio del proceso electoral.” Derivado de lo anterior se desprende que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021 dará inicio de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento señalado, y será hasta entonces que se den las convocatorias correspondientes, incluyendo la de Candidatos, es por lo anterior que le sugerimos permanecer al pendiente de las publicaciones que se realicen en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx a partir de la fecha comentada. RESPUESTA FINAL: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su requerimiento “entre los años 1996 y ...”, al respecto nos permitimos informarle que a esta pregunta se le dio respuesta vía correo electrónico de fecha diez de marzo del presente año a la dirección señalad por usted, por lo que se tiene aquí por reproducida. 2.- Ahora bien, en lo que se refiere a su pregunta “El nombre de TODOS los candidatos a puestos de elección popular que se hayan registrado en esta institución, el cargo al que aspiraban, la fecha de la elección y el municipio o la demarcación de estos comicios entre los años ...y 2020”, al respecto nos permitimos informarle que a esta pregunta se le dio respuesta vía correo electrónico de fecha diez de marzo del presente año a la dirección señalad por usted, por lo que se tiene aquí por reproducida.

Únicamente faltó darle una respuesta de los Candidatos correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2001, señalándole que con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, y toda vez que con fecha 31 de diciembre de 2019 la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó su renuncia con efectos al 01 de enero de 2020, quien da respuesta a su solicitud de información es el Secretario Ejecutivo de este Instituto a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0560/2020, y a través del cual remite en formato pdf el listado solicitado por usted, el cual anexamos a la presente respuesta (Anexo 1), y

el cual se encuentra publicado en la página de internet institucional y que puede ser consultado bajo el link: https://www.iee-puebla.org.mx/prevfiles/CANDIDATOS_2001.pdf (dar ctrl+clic para visualizar)

Tema: Información de Candidatos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	09/03/2020	INFOMEX	10/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Buenas tardes, Solicito la lista a candidatos de las elecciones municipales que tuvieron lugar entre los años 2009 y 2014. (Todos los candidatos, no solo los ganadores). Muchas gracias"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que los procesos electorales que se ocuparon de elección de ayuntamientos, en el periodo señalado por usted, son los siguientes: 1.- PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010: El listado de candidatos, como fue generado en su momento, se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: https://www.ieepuebla.org.mx/prevfiles/candidatos/CANDIDATOS_ENCARTES_FINITIVO_08052011_ConCambiosxResol.pdf a partir de la segunda página encontrará los listados de candidatos. 2.- PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011: Los listados de candidatos como fueron generados en su momento, se encuentran publicados en la página de internet institucional y pueden ser consultados: 2011 Listado de Candidatos a cargos de elección popular postulados por los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil once (con corte al veintiuno de junio de dos mil once). (Dar ctrl+clic para visualizar) 3.- PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013: El listado de candidatos, como fue generado en su momento, se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: LISTADO FINAL DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS (con corte al 5 de Julio de 2013, incluye todas las sustituciones aprobadas por el Consejo General). (Dar ctrl+clic para visualizar) 4.- PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014: El listado de candidatos, como fue generado en su momento, se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: LISTADO DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAJETE (aprobado por el Consejo General el 02 de julio de 2014). (Dar ctrl+clic para visualizar)

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

10	09/03/2020	Medio electrónico	18/03/2020	6 días	Correo electrónico	No aplica
----	------------	-------------------	------------	--------	--------------------	-----------

Solicitud: "1. Resultados de la elección de Ayuntamiento 1995 (Votación por Casilla y/o Sección electoral). Municipio de Coronango, Puebla. 2. Resultados de la elección de Ayuntamiento 1998 (Votación por Casilla y/o Sección electoral). Municipio de Coronango, Puebla. 3. Lista de planillas registradas y planillas ganadoras del Municipio de Coronango, Puebla, para la elección de Ayuntamiento, de los siguientes procesos electorales. 1995, 1998, 20001, 2004, 2010)"

Respuesta: RESPUESTA PARCIAL: Con fecha 11/03/20 se envió respuesta parcial: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "1. Resultados de la elección de Ayuntamiento 1995 (Votación por Casilla y/o Sección electoral). Municipio de Coronango, Puebla", al respecto nos permitimos informarle que en el año 2000 mediante Decreto, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado, dicho decreto se encuentra publicado en la página de internet del Instituto y puede ser consultado bajo el link: <http://iee-puebla.org.mx/archivos2014/transparencia/DECRETOCREACION.pdf> (dar ctrl+clic para visualizar) Es por lo anterior que este Instituto cuenta con información pública a partir de su creación, y no de años anteriores a la misma. Anterior a la creación de este Instituto, las funciones electorales correspondían a la extinta Comisión Estatal Electoral en sus dos etapas, es por esta razón que para obtener la información que es de su interés, le orientamos a dirigir su solicitud al Archivo General del Estado de Puebla, y puede hacerlo a través del link: <http://archivogeneraldeleestado.puebla.gob.mx/es/contacto> (dar ctrl+clic para visualizar) toda vez que esta Instituto no cuenta con dicha información, por haber sido anterior a su creación. También nos permitimos remitir a usted el correo electrónico de la Lic. Rosa María Báez Sánchez, quien es la Jefa del Departamento de Archivos Municipales del Archivo General del Estado, siendo éste: rosama.gob@hotmail.com No obstante lo anterior, y en salvaguarda de su derecho de acceso a la información pública, nos permitimos informarle que en la página de internet institucional se encuentran publicados los resultados finales de la elección para miembros de Ayuntamientos en el año 1995, como fueron generados en su momento, y pueden ser consultados bajo la liga: ■ 1995. Resultados finales de la elección para miembros de Ayuntamientos. (dar ctrl+clic para visualizar), donde puede consultar los resultados para el municipio de Coronango, Puebla. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "2. Resultados de la elección de Ayuntamiento 1998 (Votación por Casilla y/o Sección electoral). Municipio de Coronango, Puebla", como le fue informado en el punto inmediato anterior, este Instituto cuenta con información pública a partir de su creación, y no de años anteriores a la misma. No obstante lo anterior, y en salvaguarda de su derecho de acceso a la información pública, nos permitimos informarle que en la página de internet institucional se encuentran publicados los resultados finales de la elección para miembros de Ayuntamientos en el año 1998, como fueron generados en su momento, y pueden ser consultados bajo la liga: ■ 1998. Resultados finales de la elección para miembros de Ayuntamientos. (dar ctrl+clic para

visualizar) Donde puede consultar los resultados para el municipio de Coronango, Puebla. 3.- En lo que se refiere a su pregunta "3. Lista de planillas registradas y planillas ganadoras del Municipio de Coronango, Puebla, para la elección de Ayuntamiento, de los siguientes procesos electorales. 1995, 1998, 20001, 2004, 2010)", le informamos que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por lo que en cuanto tengamos una respuesta se la haremos llegar por este medio.

RESPUESTA FINAL: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "1. Resultados de la elección de Ayuntamiento 1995 (Votación por Casilla y/o Sección electoral). Municipio de Coronango, Puebla", al respecto nos permitimos informarle que a ésta se le dio respuesta a través del correo electrónico de fecha onde de marzo del año en curso, mismo que fue enviado a la dirección señalada por usted para tal efecto, por lo que se tiene aquí por reproducida. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "2. Resultados de la elección de Ayuntamiento 1998 (Votación por Casilla y/o Sección electoral). Municipio de Coronango, Puebla", le informamos que a ésta se le dio respuesta a través del correo electrónico de fecha onde de marzo del año en curso, mismo que fue enviado a la dirección señalada por usted para tal efecto, por lo que se tiene aquí por reproducida. 3.- En lo que se refiere a su pregunta "3. Lista de planillas registradas y planillas ganadoras del Municipio de Coronango, Puebla, para la elección de Ayuntamiento, de los siguientes procesos electorales. 1995, 1998, 20001, 2004, 2010)", le informamos que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo en lo que se refiere al proceso electoral del año 2001, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0552/2020, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1). Ahora bien, en lo que se refiere al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004: El registro de planillas en este proceso se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: ■ 2004 Candidatos a Miembros de los 217 Ayuntamientos. (Dar ctrl+clic para visualizar), donde podrá descargar un archivo en formato pdf para consultar la información de su interés en la página 4 del mismo. La planilla ganadora se encuentra publicada en la página de internet institucional, y puede ser consultada bajo el link: 2004. Listados de candidatos electos para Gobernador, miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. (Dar ctrl+clic para visualizar), podrá descargar un archivo en formato Excel donde deberá seleccionar la pestaña correspondiente a los ayuntamientos y ahí podrá encontrar la información de su interés de la fila 93 a la 100 de dicho archivo. Finalmente, en lo que se refiere al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010: El registro de planillas en este proceso se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: https://www.iese-puebla.org.mx/prevfiles/candidatos/CANDIDATOS_ENCARTES_FINITIVO_08052011_ConCambiosxResol.pdf (Dar ctrl+clic para visualizar), donde podrá descargar un archivo en formato pdf para consultar la información de su interés en la página 6 y 7 del mismo. La planilla ganadora se encuentra publicada en la página de internet institucional, y puede ser consultada bajo el link: 2010. Miembros de Ayuntamientos electos (incluye regidores de representación proporcional). (Dar ctrl+clic para visualizar), podrá descargar un archivo en formato pdf donde podrá encontrar la información de su interés en la página 12.

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	11/03/2020	Medio electrónico	11/03/2020	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "...comparezco ante Usted a solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, tenga a bien expedirme en copia simple lo siguiente: 1. La cartografía de todas y cada una de las secciones electorales del Municipio de Huauchinango, Puebla. 2. El número y ubicación de las casillas electorales que se instalaron en la jornada electoral del año dos mil dieciocho, para la elección de Presidente Municipal, en el Municipio de Huauchinango, Puebla. 3. El número exacto del padrón electoral actual de este Municipio; es decir, el número de electores que se encuentran inscritos en el padrón electoral del Municipio de Huauchinango, Puebla. 4. El resultado final de las últimas tres elecciones para el cargo de Presidente Municipal, por sección electoral, que ha habido en el Municipio de Huauchinango, Puebla. La información que tenga a bien proporcionarme, será utilizada con fines de investigación, por lo que su adecuado manejo, será responsabilidad de la suscrita."

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido por el artículo 167 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, esta Unidad se encuentra en posibilidad de proporcionar la respuesta a su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, nos permitimos solicitarle la aclaración de la misma, toda vez que resulta imprecisa al mencionar en el Asunto de su escrito "SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS", y en el cuerpo del mismo señala "...tenga a bien expedirme en copia simple lo siguiente: ..." razón por la cual solicitamos aclaración de la misma. No omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe el presente correo, para realizar la aclaración solicitada, de lo contrario se tendrá por no presentada su consulta. Fecha de vencimiento: 25/03/2020. En este sentido, es nuestro deber informar que de conformidad con lo establecido por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la expedición de copias, simples o certificadas, generan un costo el cual es: Copias simples: \$2.00 (dos pesos cero centavos M.N.) por hoja, la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Copias certificadas: \$20.00 (Veinte pesos cero centavos M.N.) No obstante lo anterior, y toda vez que la información solicitada se encuentra publicada en la página de internet institucional <https://www.ieepuebla.org.mx/> (Dar CTRL+ click), nos permitimos informar lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "1. La cartografía de todas y cada una de las secciones electorales del Municipio de Huauchinango, Puebla", éste Instituto tiene publicada en su página de internet www.ieepuebla.org.mx la cartografía electoral que el INE le ha remitido, por lo que nos permitimos remitir a usted la ruta a seguir para consultar los productos cartográficos que se encuentran publicados en la página institucional: A.-

Del lado derecho se ubican 7 rubros numerados del 1 al 7, ubique el número 6 llamado “Cartografía Electoral”, al darle un clic podrá encontrar la Geografía y cartografía electoral aplicable al Instituto Electoral del Estado: a) Integración de Distritos Electorales Locales. Este documento describe la integración de los 26 distritos electorales locales que integra el Estado de Puebla, especificando la cabecera distrital y los municipios que componen cada distrito, así como las secciones de cada uno de ellos, es decir, muestra la totalidad de los distritos locales electorales. Con este producto se tiene una visión detallada de la conformación de cada distrito electoral de la Entidad. Puede ser consultado a través del siguiente link: http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo_Puebla.pdf b) Escenario Distritos Locales. En este producto se muestra el escenario del Estado de Puebla respecto a la división de sus distritos electorales, es decir, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Con este producto se tiene una visión general de la integración del Marco Geográfico Electoral de la Entidad; además se indican las claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras entidades. Puede ser consultado a través del siguiente link: http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo_Puebla.pdf c) CES. En este producto se representa la conformación seccional de la Entidad, además, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Además se indican las claves de distrito, claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras Entidades Federativas. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.ieepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/ces.pdf> d) CEM. Es la representación del área rural de un municipio, en la que se identifican las secciones electorales y localidades que lo conforman. Este instrumento facilita la ubicación en campo del personal operativo, a través de la representación de las vías de comunicación, y los principales rasgos físicos y/o culturales que presentan en el terreno. Representa todas las localidades rurales del municipio y su intercomunicación mediante las vías de comunicación. Despliega los límites distritales (en su caso), municipales y seccionales con sus respectivas claves. Puede ser consultado a través del siguiente link: http://www.ieepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501_120815.pdf e) PDS. Este producto cartográfico representa en forma particular cada uno de los distritos locales electorales con el trazo de las fronteras municipales y seccionales; así como nombres de su delimitación con otros distritos y municipios, con sus respectivas claves geo electorales. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://iee-puebla.org.mx/index.php?Categoria=planos> f) PSI. Los Planos por Sección Individual se clasifican en Urbanos, Mixtos y Rurales. Estos productos cartográficos representan las manzanas y rasgos físicos correspondientes a una sola sección electoral. Este producto permite ubicar la referencia más cercana al domicilio de cada ciudadano y verificar la correcta asignación de las claves geo electorales, asimismo representan la zona urbana y las localidades rurales de una misma sección y por último muestran la representación de las secciones rurales en forma individual. En dichos productos se presentan los elementos propios de cada tipo de sección: claves y nombres de cada localidad, cabecera seccional, principales vías de comunicación, rasgos físicos y/o culturales. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx/planos.php> g) Catálogo de Colonias y Localidades. El Catálogo de colonias por distrito electoral federal y local en Puebla; elaborado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Puebla, en septiembre de 2017. Contiene información por sección electoral y se encuentra ordenada por Distrito Local con base a la Distritación Electoral aprobada por el Consejo General del INE el 20 de julio de 2017. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.iee->

puebla.org.mx/2017/planos/CATALOGO_DE_COLONIAS_%20Y_LOCALIDADES_POR_DTTO_LOCAL_2017.xlsx En este sentido, de acuerdo con el Descriptivo mencionado en el inciso a), el Municipio de Huauchinango se integra por las siguientes secciones: Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO perteneciente al municipio de Huauchinango; asimismo, se integra por un total de 14 municipios, que son los siguientes: • AHUACATLAN, integrado por 7 secciones: de la 0064 a la 0070. • AMIXTLAN, integrado por 3 secciones: de la 0113 a la 0115. • CAMOCUAUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0260 a la 0261. • COATEPEC, integrado por 1 secciones: de la 0273 a la 0273. • CHICONCUAUTLA, integrado por 7 secciones: de la 0423 a la 0429. • HERMENEGILDO GALEANA, integrado por 4 secciones: de la 0565 a la 0568. • HUAUCHINANGO, integrado por 37 secciones: de la 0594 a la 0630. • JOPALA, integrado por 7 secciones: de la 0779 a la 0785. • JUAN GALINDO, integrado por 5 secciones: de la 0792 a la 0796. • SAN FELIPE TEPATLAN, integrado por 3 secciones: de la 1682 a la 1684. • TEPANGO DE RODRIGUEZ, integrado por 2 secciones: de la 2049 a la 2050. • TLAOLA, integrado por 9 secciones: de la 2253 a la 2261. • TLAPACOYA, integrado por 5 secciones: de la 2262 a la 2266. • ZIHUATEUTLA, integrado por 7 secciones: de la 2520 a la 2526. El Distrito 02 se conforma por un total de 99 secciones electorales. Ahora bien, los mapas seccionales pueden ser consultados a través del apartado al que puede tener acceso dando clic al link que se menciona en el inciso f), ahí deberá seleccionar el Distrito 2 y de inmediato abrirá un listado que contiene todas las secciones de este Distrito, y al colocarse sobre cada una y dar un clic podrá descargar cada uno de los mapas seccionales. 2.- En lo que se refiere a su pregunta “2. El número y ubicación de las casillas electorales que se instalaron en la jornada electoral del año dos mil dieciocho, para la elección de Presidente Municipal, en el Municipio de Huauchinango, Puebla”, le indicamos que la información solicitada se encuentra publicada en la página de internet institucional, y puede ser consultada bajo la liga: https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=casillas_18, al dar un clic al rubro Listado de ubicación de casillas del Estado de Puebla (Dar ctrl+clic para visualizar) podrá descargar un archivo en formato Excel que contiene la información de su interés de la fila 293 a la 562. 3.- En lo que se refiere a su pregunta “3. El número exacto del padrón electoral actual de este Municipio; es decir, el número de electores que se encuentran inscritos en el padrón electoral del Municipio de Huauchinango, Puebla”, le informamos que en el Padrón Electoral se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto. En este sentido nos permitimos informarle que en lo referente al padrón electoral y la lista nominal son funciones que corresponden al Instituto Nacional Electoral (INE) y no al Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 3: “Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. ...V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución. Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales: ...3. El padrón y la lista de electores; ...” Es por lo anterior que le orientamos a dirigir su consulta

directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <http://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> De igual forma nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx Con el fin de salvaguardar su derecho de acceso a la información nos permitimos indicarle la liga a través de la cual podrá revisar los números de la lista nominal reportada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018: <https://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio4>.- En lo que se refiere a su pregunta “4. El resultado final de las últimas tres elecciones para el cargo de Presidente Municipal, por sección electoral, que ha habido en el Municipio de Huauchinango, Puebla”, le informamos que los últimos 3 Procesos Electorales para el cargo de Presidente Municipal que se llevaron a cabo en el municipio de Huauchinango, Puebla son los siguientes: PROCESO ELECTORAL 2017-2018: Los resultados obtenidos por sección se encuentran publicados en la página de internet institucional y pueden ser consultados bajo el link: ■ 2017-2018. AYUNTAMIENTOS (dar ctrl+clic para visualizar), esta liga le permitirá descargar un archivo en formato Excel donde específicamente podrá consultar los resultados de su interés a partir de la fila 348 y hasta la 465. PROCESO ELECTORAL 2012-2013: Los resultados obtenidos por sección se encuentran publicados en la página de internet institucional y pueden ser consultados bajo el link: 2012-2013. Elecciones ordinarias para miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. (dar ctrl+clic para visualizar), esta liga le permitirá descargar un archivo en formato Excel donde específicamente podrá consultar los resultados de su interés a partir de la fila 355 y hasta la 461. PROCESO ELECTORAL 2009-2010: Los resultados obtenidos por sección se encuentran publicados en la página de internet institucional y pueden ser consultados bajo el link: ■ 2010. Elecciones ordinarias para Gobernador, miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. (dar ctrl+clic para visualizar), esta liga le permitirá descargar un archivo en formato Excel donde específicamente podrá consultar los resultados de su interés a partir de la fila 6184 y hasta la 6287.

Tema: Reelección

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	12/03/2020	Directa	24/03/2020	7 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "El que suscribe C: ..., en mi carácter de ciudadano del Estado de Puebla y en mi calidad de Servidor Público, como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; ...Que, por medio de la presente y por conducto de esta dependencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución General de la República; 12 fracción VII, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, debo consultar al Instituto Electoral del Estado, para que emita criterio de interpretación de lo dispuesto en los artículos 102 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del artículo 208 fracción VII, inciso f) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; estableciendo criterio específicamente de lo siguiente: a) Si se considera o no reelección el que un regidor en funciones se postule como candidato propietario a Presidente Municipal, para el periodo inmediato siguiente. b) Si se puede postular un regidor en funciones como candidato propietario a Presidente Municipal, para el periodo inmediato siguiente. c) Si se puede postular un regidor en funciones como candidato a Presidente Municipal en un Municipio distinto a donde no fue electo como regidor, en el periodo inmediato siguiente. d) Si se puede postular un regidor en funciones como candidato a Presidente Municipal por el otro partido político diferente al que fue postulado y electo como regidor en el periodo inmediato."

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo del Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0586/2020 (mismo que se anexa al presente Anexo 1) refiere que este Instituto se encuentra realizando el análisis respectivo, a fin de ajustar y en su caso reformar la normatividad que será vigente durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, no omitiendo mencionar, que para el caso específico de la reelección de candidatos, el Consejo General aún no ha emitido criterios de interpretación, reformas, o en su caso manuales, reglamentos, y/o lineamientos que normarán el procedimiento y requisitos que deberán observar los ciudadanos que deseen contender bajo dicha figura, precisando que los mismos serían emitidos en el momento oportuno por dicho Órgano Superior de Dirección. En este sentido, nos permitimos informar lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "a) Si se considera o no reelección el que un regidor en funciones se postule como candidato propietario a Presidente Municipal, para el periodo inmediato siguiente", le informamos que de acuerdo al artículo 102 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Presidentes Municipales, Regidores y Síndico de los Ayuntamientos podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo por un periodo adicional. Es por lo anterior, un regidor que se postule para candidato propietario a Presidente Municipal, no constituye una reelección, debido a que es un cargo diferente, tal y como lo señala la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 13/2019, de rubro: DERECHO A SER VOTADO. ALCANCE DE LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN CONSECUTIVA O REELECCIÓN. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "b) Si se puede postular un regidor en funciones como candidato propietario a Presidente Municipal, para el periodo inmediato siguiente.", le informamos que de conformidad con el artículo 49 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, no pueden ser electos Presidente Municipal, Regidores o Síndico de un ayuntamiento, los servidores públicos municipales, estatales o federales, a menos que se separen de su cargo noventa días antes de la jornada electoral y las personas que durante el periodo inmediato anterior,

por elección popular directa, por elección indirecta o por designación, hayan desempeñado las funciones de Presidente Municipal, Regidor o Síndico o las propias de estos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé; asimismo, de acuerdo al artículo 124, fracción II de la Constitución Local, se consideran servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento, en los municipios del Estado. 3.- En lo que se refiere a su pregunta “c) Si se puede postular un regidor en funciones como candidato a Presidente Municipal en un Municipio distinto a donde no fue electo como regidor, en el periodo inmediato siguiente.”, le informamos que la Ley Orgánica Municipal dispone en su artículo 48 lo siguiente: “ARTÍCULO 48 Para ser electo miembro de un Ayuntamiento, se requiere: I. Ser ciudadano poblano en ejercicio de sus derechos; II. Ser vecino del Municipio en que se hace la elección; III. Tener dieciocho años de edad cumplidos el día de la elección; y IV. Cumplir con los demás requisitos que establezcan los ordenamientos aplicables.” (Énfasis añadido) Con fundamento en lo señalado en este punto, es indispensable residir en el municipio por el cual se va a contender. 4.- En lo que se refiere a su pregunta “d) Si se puede postular un regidor en funciones como candidato a Presidente Municipal por el otro partido político diferente al que fue postulado y electo como regidor en el periodo inmediato.”, le informamos que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en su artículo 15 lo siguiente: “Artículo 15 Son elegibles para los cargos de Diputados al Congreso del Estado, Gobernador o miembros de los Ayuntamientos, las personas que, además de reunir los requisitos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local, no estén impedidos por los propios ordenamientos constitucionales y que se encuentren en los supuestos siguientes: I.- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar; II.- No formar parte de los órganos electorales del Instituto, en el proceso electoral en el que sean postulados candidatos, salvo que se separen definitivamente un año antes del inicio de dicho proceso, con excepción de los representantes de los partidos políticos y de los representantes del Poder Legislativo que se acrediten por cada uno de los partidos políticos que integren el Honorable Congreso del Estado; III.- No ser Magistrado, Secretario General, Secretario Instructor o Secretario de Estudio y Cuenta del Poder Judicial de la Federación, ni del Tribunal, salvo que se separen definitivamente del cargo un año antes del inicio del proceso electoral en el que sean postulados candidatos; y IV.- No pertenecer al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.” El mismo Código dispone en su artículo 42 fracción V lo siguiente: “Artículo 42 Son derechos de los partidos políticos que participen en los procesos electorales del Estado, los siguientes: ... V.- Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones de Diputados por ambos principios, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código;...” El Código referido, menciona en su artículo 200 Bis párrafos 1, 2 y 3 lo siguiente: “Artículo 200 Bis Los partidos políticos debidamente acreditados o registrados ante el Instituto, con base en sus estatutos o normatividad interna aplicable, podrán realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que presentarán como candidatos a puestos de elección popular ante los organismos electorales competentes para su registro. Ningún ciudadano podrá realizar actividades propagandísticas y publicitarias, con el objeto de promover su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular. Exclusivamente podrán realizar tales actividades aquellos ciudadanos que participen dentro de un proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos, ajustándose siempre a los plazos y disposiciones

establecidos en este Código. El incumplimiento a esta norma dará motivo a que el Instituto, a través de sus órganos competentes y en los plazos correspondientes, fundado, motivado y previamente acreditado el incumplimiento, les niegue el registro como candidato..." Por lo anterior, la postulación al cargo de Presidente Municipal deberá ser de conformidad a los procesos internos para la selección de los candidatos de los partidos políticos, de acuerdo con lo previsto en la legislación invocada y, en su caso, los estatutos, reglamentos y normatividad interna de los mismos.

Tema: Credencial de elector

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	12/03/2020	Medio electrónico	13/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Buenas tardes, Extravié mi credencial de elector, pero también mi licencia de conducir. ¿Que documentos tengo que presentar para obtener la reposición de mi credencial? Gracias, le agradeceré su respuesta." (sic)

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que la credencial de elector es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE) y no este Instituto Local, por lo que le orientamos a dirigir su consulta directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/credencial/> --- en el apartado Reporte por robo o extravío mismo que remite a la siguiente liga: <https://www.ine.mx/reporte-por-robo-extravio-credencial/>. O si lo desea en esta liga: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> De igual forma, y dado que el Instituto Electoral del Estado no genera la información que es de su interés, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx Finalmente nos permitimos informarle que el INE ha publicado en su página de internet la información relativa a la tramitación de la credencial de elector, la cual puede consultar a través del link: <https://www.ine.mx/credencial/>

Tema: Perspectiva de género

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

14	13/03/2020	INFOMEX	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	Correo electrónico	No aplica
----	------------	---------	------------	------------	--------------------	-----------

Solicitud: "De acuerdo con su registro de nómina de su Secretaría, Entidad y/o Universidad, Ayuntamiento o bien de su Sujeto Obligado correspondiente, se requiere lo siguiente 1. Número de Trabajadores que laboren en su Sujeto Obligado, desglosado por número de mujeres y número de hombres. (En caso de los Ayuntamientos, la información se solicita desglosada por área de adscripción, de no ser Ayuntamiento omitir dicho enunciado) 2. Número de Mujeres, que asistieron a trabajar el día 09 de Marzo del 2020, desglosado por tipo de cargo, Secretaria, Directoras Generales, Analista, Subsecretaria, Intendencia, Regidoras, Juezas etc. (En caso de los Ayuntamientos, la información se solicita desglosada por área de adscripción, de no ser Ayuntamiento omitir dicho enunciado) 3. Número Trabajadores de limpieza que cuenta el Sujeto Obligado, desglosado por número de mujeres y número de hombres. (En caso de los Ayuntamientos, la información se solicita desglosada por área de adscripción, de no ser Ayuntamiento omitir dicho enunciado) 4. Número de Trabajadoras de limpieza que asistieron a laborar en el Sujeto Obligado el 9 de Marzo de 2020. 5. Número de actividades que se gestionaron para los trabajadores el día 09 de marzo, relacionadas con perspectiva de género, y nuevas masculinades. (En caso de los Ayuntamientos, la información se solicita desglosada por área de adscripción, de no ser Ayuntamiento omitir dicho enunciado) 6. Número de capacitaciones que se han realizado del 01 de agosto del 2019 a la fecha del 09 de marzo, en materia de perspectiva de género. De contar con información al respecto, favor de proporcionar, nombre del capacitador, objetivo de la capacitación, costo de la misma, así mismo anexar información complementaria. 7. Favor de proporcionar el nombre de los integrantes de la Unidad de Igualdad Sustantiva, así como las principales acciones que se han realizado."

Respuesta: ACLARACIÓN: Con fecha 17/03/20 se solicitó aclaración: Al respecto nos permitimos solicitarle la aclaración de la pregunta "7. Favor de proporcionar el nombre de los integrantes de la Unidad de Igualdad Sustantiva, así como las principales acciones que se han realizado.", toda vez que este Instituto no cuenta con la Unidad de Igualdad Sustantiva. No omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe el presente correo, para realizar la aclaración solicitada, de lo contrario se tendrá por no presentada su consulta. Fecha de vencimiento: 31/03/2020.

Tema: Partidos políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

15	13/03/2020	INFOMEX	17/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica
----	------------	---------	------------	-------	--------------------	-----------

Solicitud: "A quien corresponda. Por este medio, respetuosamente solicito la información siguiente: a) Si los institutos políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, participaron en el último proceso electoral de la elección de diputados bajo la modalidad de coalición o candidatura común. b) Sólo en caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Cuántos diputados de mayoría relativa y representación proporcional obtuvieron cada uno de ellos en el proceso que contendieron en coalición o candidatura común? c) Sólo en caso de ser afirmativa la respuesta del inciso a), ¿Cuántos diputados de mayoría relativa y representación proporcional alcanzaron los referidos institutos políticos en el proceso inmediato anterior al de su participación bajo coalición o candidatura común. Lo anterior, a efecto de contar con un elemento cualitativo y hacer una comparativa del número de diputados (mayoría y representación proporcional) obtenidos por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza durante sus últimas participaciones locales bajo cualquier modalidad de alianza y en lo individual."

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "a) Si los institutos políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, participaron en el último proceso electoral de la elección de diputados bajo la modalidad de coalición o candidatura común.", le informamos que el último Proceso Electoral que se ocupó de la elección de Diputados por ambos principios, fue el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en el cual los partidos políticos de su interés participaron: Partido del Trabajo: Junto con los partidos políticos Morena y Encuentro Social formaron la Coalición "Juntos Haremos Historia", tal y como lo puede verificar bajo la siguiente liga: https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=convenios_pp Mismo que puede ubicar bajo la siguiente ruta: 1.- Página del Instituto <https://www.ieepuebla.org.mx/>, del lado izquierdo ubicar el banner relativo a "Histórico Procesos Electorales del Estado de Puebla". 2.- En el siguiente renglón dar click • Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. --- Dar click al banner de CONVENIOS 3.- Dar click al apartado de: CONVENIOS DE COALICIÓN Partido Verde Ecologista de México: No participó en coalición no candidatura común. Partido Nueva Alianza: No participó en coalición no candidatura común. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "b) Sólo en caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Cuántos diputados de mayoría relativa y representación proporcional obtuvieron cada uno de ellos en el proceso que contendieron en coalición o candidatura común?", -- únicamente en lo que se refiere al Partido del Trabajo, le informamos que los resultados se encuentran publicados en la página de internet institucional www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultado bajo el link: https://www.ieepuebla.org.mx/2018/resultados/ACTUALIZACION_DE_FORMULAS_DE_DIPUTADOS_12-10-18.pdf (Dar ctrl+ clic para visualizar)

Del cual se desprende que por el Principio de Mayoría Relativa fueron 3 Diputados, y por el Principio de Representación proporcional fue 1, cada uno con su respectivo suplente. 3.- En lo que se refiere a su pregunta "c) Sólo en caso de ser afirmativa la respuesta del inciso a)¿Cuántos diputados

de mayoría relativa y representación proporcional alcanzaron los referidos institutos políticos en el proceso inmediato anterior al de su participación bajo coalición o candidatura común”, -- le informamos que el proceso electoral anterior al Proceso Electoral estatal Ordinario 2017-2018 y que se ocupó de la elección de Diputados por ambos principios, fue el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, cuyos resultados se encuentran publicados en la página de internet institucional y pueden ser consultados bajo el link: 2012-2013. Diputados electos por el principio de mayoría relativa. -- (Dar ctrl+ clic para visualizar) , 0 Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa. 2012-2013. Diputados asignados por el principio de representación proporcional. -- (Dar ctrl+ clic para visualizar) , 2 Diputados asignados por el principio de Representación Proporcional. Las coaliciones las puede consultar bajo la siguiente liga: <https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=plataformas> (Dar ctrl+ clic para visualizar)

Tema: Candidatos independientes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	17/03/2020	Medio electrónico	18/03/2020	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Requisitos candidaturas independientes para diputados locales y presidentes municipales en el estado de Puebla para el 2012"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que en año 2012 no existía la figura de Candidaturas Independientes, toda vez que la misma se dio a través del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que adiciona diversas disposiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 31 de Marzo de 2014, misma que tuvo aplicación por primera vez en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. Mismo que puede consultar bajo la siguiente liga: <https://www.ieepuebla.org.mx/archivos2014/Normatividad/PERIODICO%20OFICIAL%2031%20MARZO%202014.pdf>

Tema: Información del IEE

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
17	17/03/2020	INFOMEX	TRÁMITE	TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "1. Deseo conocer si tienen lactario o sala de lactancia. En caso afirmativo, las características, medidas, materiales con que cuenta, así como fotografías del espacio físico. 2. Desde la fecha de creación de ese organismo electoral, el número de empleadas embarazadas y el número de licencias de maternidad que ha otorgado. 3. Número de licencias por paternidad que han otorgado."

Respuesta: TRÁMITE

Tema: Reelección

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
18	19/03/2020	INFOMEX	24/03/2020	3 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Con base en la reforma político electoral de 2014 y el principio de reelección autoridades municipales, deseo conocer la siguiente información: 1. ¿Un regidor municipal propietario o síndico propietario municipal electo popularmente en el proceso electoral de 2018, y actualmente en funciones de algún Ayuntamiento del Estado de Puebla puede postularse en una plantilla de Ayuntamiento para Presidente Municipal en el proceso electoral local de 2021?"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone en su artículo 102 fracción II lo siguiente: "II.- Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndico de los Ayuntamientos podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo por un período adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan perdido o renunciado a su militancia antes de la mitad de su mandato. No podrán ser electos para un tercer período consecutivo, como propietarios: a) Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndico de los Ayuntamientos, electos popularmente. b) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé y la forma de su nombramiento, designación o elección. III.- Se deroga. IV.- Los Ayuntamientos se renovararán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de octubre del año en el que se celebre la elección. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; y V.- Los Consejos Municipales Electorales respectivos, de conformidad con lo que disponga la Ley de la materia, declararán la validez de las elecciones de los Ayuntamientos y expedirán las

constancias de mayoría a los integrantes de las planillas que hubiesen obtenido el mayor número de votos. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado hará la declaración de validez de la elección y la asignación de Regidores según el principio de representación proporcional.” Por su parte, la Ley Orgánica Municipal dispone que las candidaturas a diversos cargos de elección popular deben de cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad: Para ser electo miembro de un ayuntamiento se requiere (Artículo 48 Ley Orgánica Municipal): Ser ciudadana o ciudadano poblana o poblano en ejercicio de sus derechos. Ser vecina o vecino del Municipio en que se hace la elección. Tener 18 años cumplidos el día de la elección. Cumplir con los demás requisitos que establezcan los ordenamientos aplicables. No pueden ser electos a la presidencia municipal, regidurías o sindicaturas de un ayuntamiento (Artículo 49 Ley Orgánica Municipal): I. Las y los servidores públicos municipales, estatales o federales, a menos que se separen de su cargo 90 días antes de la jornada electoral. II. Las y los militares que no se hayan separado del servicio activo cuando menos 90 días antes de la jornada electoral. III. Las y los ministros de los cultos, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes de la jornada electoral. IV. Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. V. Los inhabilitados por sentencia judicial o resolución administrativa firme. VI. Los declarados legalmente incapaces por autoridad competente. VII. Las personas que durante el periodo inmediato anterior, por elección popular directa, por elección indirecta o por designación, hayan desempeñado las funciones de Presidente Municipal, Regidor o Síndico o las propias de estos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé. Los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, si podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, salvo que hayan estado en funciones. VIII. Los que sean proveedores o prestadores de servicios directos o indirectos del Municipio de que se trate, a menos que dejen de serlo 90 días antes de la jornada electoral.

Tema: Violencia política

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
19	20/03/2020	Directa	TRÁMITE	TRAMITE	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Por este conducto, escribo para saludar muy cordialmente y, al mismo tiempo, para solicitar su apoyo para disponer de información escrita y documentada sobre las versiones públicas de los expedientes que se tienen en los casos de violencia política electoral suscitados en el proceso electoral y el conflicto posterior a las elecciones en el Estado que comprende el 27 de septiembre del 2017 hasta el ocho de diciembre de 2018. Todo esto enmarcado en el Proyecto de investigación intitulado: "la violencia política electoral en el Estado de Puebla (2017-2018)" apoyado por el Programa de maestría en Sociología en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vález Pliego" de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)"

Respuesta: TRÁMITE

Tema: Violencia política

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
20	26/03/2020	Directa	TRÁMITE	TRAMITE	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: ..."solicito de la manera mas atenta la documentación original que principalmente son actas de nacimiento, se entregó de diez personas que corresponden a la planilla "Ve por Moyotzingo" del candidato C. Heriberto Bernal Pérez.."

Respuesta: TRÁMITE